



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE REMEDIOS

TRASLADOS 02

RADICADOS	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACION
2019-00276	EJECUTIVO	FORJAR COOPERATIVA DE A Y C	GUILLERMO LEÓN MESA CANO Y OTROS	A disposición de la parte demandada, RECURSO DE REPOSICIÓN, (fls. 26 al 33), frente al interlocutorio 009 del 16/01/2024, que decretó el desistimiento tácito del proceso (fl. 25), por el término de <u>tres (3) días</u> , conforme al artículo 318 y 110 del CGP. Inicia: 10/04/2024, a las 08:00 a.m. Vence: 12/04/2024, a las 05:00 p.m.
2019-00282	EJECUTIVO	FORJAR COOPERATIVA DE A Y C	BLANCA IRIS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Y OTROS	A disposición de la parte demandada, RECURSO DE REPOSICIÓN (fls. 19 al 24), frente al interlocutorio 010 del 16/01/2024, que decretó el desistimiento tácito del proceso (fl. 18), por el término de <u>tres (3) días</u> , conforme al artículo 318 y 110 del CGP. Inicia: 10/04/2024, a las 08:00 a.m. Vence: 12/04/2024, a las 05:00 p.m.
2022-00148	VERBAL SUMARIO / DISMINUCIÓN CUOTA ALIMENTARIA	JHAUREN ORLANDO SIMANCA BELLO	DIANA JULIETH ZAPATA MALDONADO	A disposición de las partes la LIQUIDACIÓN DE COSTAS, presentada por la secretaría del juzgado (fl. 66), por el término de <u>tres (3) días</u> , conforme a los arts. 446 y 110 del CGP. Inicia: 10/04/2024, a las 08:00 a.m. Vence: 12/04/2024, a las 05:00 p.m.
2022-00193	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	DISNEY ALEXANDRA IBARRA VELÁSQUEZ	CARLOS ARTURO FLÓREZ JARAMILLO	A disposición de las partes la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, presentada por la secretaría del juzgado (fl. 34), por el término de <u>tres (3) días</u> , conforme a los arts. 446 y 110 del

2022-00337	EJECUTIVO ALIMENTOS	NUBIA ELENA URIBE CASTRILLÓN	MAURICIO ALEXANDER ÚSUGA	CGP. Inicia: 10/04/2024, a las 08:00 a.m. Vence: 12/04/2024, a las 05:00 p.m.
2023-00064	EJECUTIVO	COOPHUMANA	MIRLEY ADELINA GIL RESTREPO	A disposición de la parte demandada la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, presentada por la parte demandante (fl. 22), por el término de <u>tres (3) días</u> , conforme a los arts. 446 y 110 del CGP. Inicia: 10/04/2024, a las 08:00 a.m. Vence: 12/04/2024, a las 05:00 p.m.

FIJADO EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA HOY MARTES NUEVE (9) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS 08:00 A. M. Y DESFIJADO EN LA MISMA FECHA A LAS 05:00 P. M.

LUIS FABIO SÁNCHEZ LEGARDA

Secretario

26/

Medellín, 22 de enero de 2024

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Remedios Ant.

Radicado: 2019 – 00276 - 00
Referencia: Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: Cooperativa de Ahorro y Crédito – Forjar
Demandado: Luís Guillermo Mesa Giraldo y Otros
Email: darleyvisa@gmail.com o darleyve@hotmail.com

Asunto: Recurso de reposición y subsidio apelación

En mi calidad de apoderado del demandante en el referido proceso, por medio de la presente me permito interponer el RECURSO DE REPOCISIÓN Y EN SUBSIDIO DE APELACIÓN frente al Auto emanado el 15 de los corrientes en donde se decreta y ordena el DESISTIMIENTO TACITO, el respecto me permito indicar que la notificación a los demandados fue enviada el día 14 de noviembre del 2023 y entregada el 14 de noviembre de 2023, por consiguiente la notificación fue realizada dentro del término legal y antes que se emitiera dicho auto, por lo que respetuosamente le solicito se revoque dicho auto de desistimiento tácito y se ordene seguir con los trámites legales.

En caso de no reponer dicho Auto, solicito se me conceda el recurso de alzada sobre el particular y por los mismos argumentos.

Es de anotar, que no había enviado al Despacho dicha constancia porque se me había traspapelado dichas notificaciones con sus constancias de la empresa de mensajería debidamente acreditada.

Anexo lo enunciado en 12 folios

Agradezco su valiosa colaboración al respecto

Cortésmente,



DARLEY VERA HIGUITA
C. C. Nro. 8.415.885
T. P. Nro. 125.874 del C. S. de la J.
Celular 3117203024

Rdo
22 Enero 2024
JSR
Cunst
2:55 pm

GM EDICTOS S.A.S

NIT 811029373-0

LIC.MIM.COM.28730703
DEL 8 DE AGOSTO DE 2010
CEL 3108363990

CERTIFICADO DE ENVÍO NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTÍCULO 292 DEL C. G. P.

JUZGADO PROMISCUO MPAL DE REMEDIOS ANT
RADICADO 2019 - 276
DESTINATARIO LUIS GUILLERMO MESA GIRALDO
DIRECCIÓN CALLE 6 - 68 REMEDIOS ANT
FECHA ENVÍO 14- 11 - 2023
FECHA ENTREGA 18 - 11 - 2023
RESULTADO POSITIVO
QUIEN RECIBE SANDRA ARIAS
OBSERVACIONES LA PERSONA A NOTIFICAR SI VIVE ALLÍ
GUÍA N° 50755
NOTIFICADOR CARLOS MONCALEANO

GM EDICTOS S.A.S

NIT 811029373-0
LICENCIADO EN
28730703
GUÍA N°
50755
FIRMA

GM EDICTOS
SOLUCIONES JUDICIALES
 Nombres: **Jugado promisorio mpul de**
 Dirección: **remedios ant**
 NIT: _____
 Teléfono: _____

GM EDICTOS S.A.S
 NIT. 811029373-0
 Tel: 264 96 74 Cel: 310 836 39 90
 Calle 77 88 # 82 - 46 Of. 201
 Medellín, Antioquia - Robledo Párrica

Fecha: **014 MIL A 23**
 ORIGEN: **Medellin** No. _____
 Empresa: _____

Nombres: **Luis Guillermo mesa gualdo**
 Dirección: **calle 6 - 68 palo cabildo**
 Ciudad: **remedios ant** Teléfono: _____
 Hora: _____ A.M. _____ P.M.

RECIBIDO POR: **Sandra Arias**
 Nombre: _____
 Firma y Sello: _____
 Valor Declarado \$ _____
 Valor Prima Seguro \$ _____
 Valor Adicional \$ _____
 Valor Total \$ **30.000**

SERVICIO T.D. **Aviso** Pago Whimsy P&G
 Observaciones: **2019-00276**
 Fundamento que motiva: _____
 Fecha: _____ D _____ M _____ A _____ Hora: _____ A.M. _____ P.M.

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN: ESPERA CERRADO CLIENTE NO EXISTE RECIBIDA NO TRASLADO PERSONA DIRECCIÓN INCOMPLETA EMPRESA DIRECCIÓN NO EXISTE

IMPORTANTE: TODA ENTREGA NO SE HACE RESPONSABLE POR EL ENVÍO DE DINERO EN EFECTIVO, TÍTULOS, VALORES Y/O JOYAS. ENVASES DE VIDRIO NI LÍQUIDOS.



PRUEBA DE ENTREGA

27

**DILIGENCIA
DE NOTIFICACION POR AVISO**

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE REMEDIOS ANT.

Señor (a): **LUÍS GUILLERMO MESA GIRALDO**

Dirección: Calle 6 – 68 Barrio Palo Cabildo
Ciudad: Remedios Ant.

Fecha DD – MM – AAA
14 - 11 - 2023

Servicio Postal Autorizado

Nro. Radicado

Naturaleza

Fecha Providencia

2019 – 00276 – 00

Proceso Ejecutivo Singular

DD MM AAA
20 08 2019

DEMANDANTE

DEMANDADO

Cooperativa de Ahorro y Crédito -Forjar

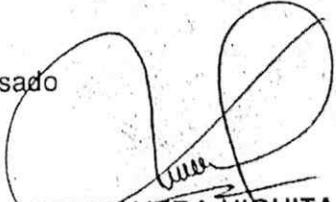
Guillermo León Mesa Cano y Otros

Le comunico de la existencia del proceso en referencia y le informo que debe presentarse a esta dependencia judicial ubicada en la Cra. 12 Nro. 11 – 77 Barrio El Aguanoso – Remedios Ant.

Sírvase dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8 a 12 y de 1 a 5 a fin de recibir notificación personal del auto, mediante la cual se admitió demanda Ejecutiva Singular.

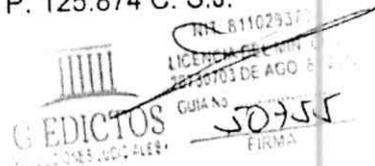
Empleado responsable

Interesado


DARLEY VERA HIGUITA

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos
8.415.885 T. P. 125.874 C. S.J.





DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE REMEDIOS

AGOSTO (20) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

16
28

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FORJAR
DEMANDADO	GUILLERMO LEON MESA CANO Y OTROS
RADICADO	05604-40-89-001-2019-00276-00
AUTO	463
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

En vista de la presente demanda, encuentra el Despacho que la misma está sujeta a las exigencias legales. Igualmente, que el documento base para el auto cumple con lo dispuesto en el art. 671, y demás normas concordantes del Código de Comercio para los títulos valores, lo procedente y pertinente será su admisión e imprimirle el trámite indicado en el libro Tercero, sección Segunda, como único proceso ejecutivo Arts. 422, 424, 430, 431 y siguientes del CGP y conforme a lo previsto en estas normas se procederá a librar mandamiento ejecutivo.

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, a favor de la COOPERATIVA FORJAR, a través de apoderado judicial, en contra de los señores GUILLERMO LEON MESA CANO, MARLA URIBE VELASQUEZ Y LUIS GUILLERMO MESA GIRALDO, por las siguientes sumas:

- a. Por la suma de TRECE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$13.100.000), por concepto de capital contenido en el Pagare No.98870
- b. Por concepto de intereses moratorios desde el 9 de marzo de 2019 hasta el pago total de la obligación los cuales se liquidarán la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera.

NIT: 811029373

 ENCARGADO DEL AREA

 2019 AGO 20

 GUARDA

 50755

 FIRMA

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandada que cumpla la obligación de pagar lo ordenado en un término de **cinco (5) días** siguientes a la notificación de la presente providencia, conforme se dispone en el artículo 431 CGP.

TERCERO: ORDENAR la notificación personal de los demandados, de acuerdo a las reglas de los artículos 291 y siguientes del C.G.P.

CUARTO: COPIER TRASLADO a la parte demandada de la demanda y de sus anexos por el término de **diez (10) días**, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que ejerzan su derecho de contradicción.

QUINTO: Respecto a las costas y agencias en derecho se decidirá en su oportunidad.

SEXTO: Se reconoce personería para actuar al **Dr. DARLEY VERA HIGUITA** identificado con CC No. 8.415.885 y T. P. No. 125.874 del C.S. de la J. De conformidad con los artículos 73 y siguientes del Código General del Proceso.

OCTAVO: Se autoriza a la señora **GLORIA STELLA HENAO URIBE** Directora de la oficina de Forjar de Remedios, quien fuera designada por el apoderado de la parte demandante en el presente proceso **Dr. DARLEY VERA HIGUITA**; para que retire, reclame, reciba y entregue documentos al despacho tal y como fue solicitado por este.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAULA ANDREA ECHEVERRI IDÁRRAGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
En la fecha señalada por ESTADO 099 en auto anterior
Remedios 21 DE AGOSTO de 2019
Fijado a las 08:00 a. m. Desfijado a las 5:00 p. m.
Luis Fabio Sánchez Legarda - Secretario



29

GM EDICTOS S.A.S

NIT 811029373-0

LIC.MIM.COM.28730703
DEL 8 DE AGOSTO DE 2010
CEL 3108363990

CERTIFICADO DE ENVÍO NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTÍCULO 292 DEL C. G. P.

JUZGADO	PROMISCOU MPAL DE REMEDIOS ANT
RADICADO	2019 - 276
DESTINATARIO	MARTA URIBE VELASQUEZ
DIRECCIÓN	CRA 47 53 A 157 SEGOVIA
FECHA ENVÍO	<u>14-11-2023</u>
FECHA ENTREGA	<u>18-11-2023</u>
RESULTADO	POSITIVO
QUIEN RECIBE	CLAUDIA ROSALES
<u>OBSERVACIONES</u>	LA PERSONA A NOTIFICAR SI VIVE ALLÍ
GUÍA N°	50753
NOTIFICADOR	CARLOS MONCALEANO

EDICTOS
FIRMA
50753

GM EDICTOS S.A.S



GM EDICTOS

SOLUCIONES JUDICIALES

GM EDICTOS S.A.S.
NIT. 811029373-0

Tel: 264 96 74 Cel: 310 836 39 90
Calle 77 88 # 82 - 46 Of. 201

Medellin, Antioquia - Roldo Párraga

REMITENTE

Nombres: *Juigado Promiscuo upol de*

Dirección: *remedios ant*

NIT:

Teléfono:

ENVIO ENTREGADO POR:

SERVICIO T.D.

Distribución del envío

Peso Real/Kis

Peso Volumen/Kis

Aviso

Observaciones:

2019-00276

Funcionario que recibe:

Fecha:

D

M

A

Hora:

8

PM

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

ERRADA

CERRADO

CLIENTE NO EXISTE

RECIEN

NO RECIBIEN

TRASLADO PERSONA

INCOMPLETA

DIRECCIÓN EMPRESA

NO EXISTE

Valor Prima Seguro \$

Valor Flete \$

Valor Adicional \$

Valor TOTAL \$ *30.000*

IMPORTANTE: TODA ENTREGA NO SE HACE RESPONSABLE POR EL ENVÍO DE DINERO EN EFECTIVO, TÍTULOS, VALORES Y/O JOYAS, ENVASES DE VIDRIO NI LÍQUIDOS.



Fecha:

D 14 M 11 A 23

No.:

50753

ORIGEN

Medellin

Empresa:

Nombres:

marla oribe velazquez

Dirección:

CPM 47 # 53 A 157

Ciudad:

San bultolo segovia

Teléfono:

RECIBIDO POR

Nombre:

CLAUDIA ROSALES M

Hora:

8

PM

Fecha:

18

11

23

-PRUEBA DE ENTREGA-
Jorge Iván Escudé No. 19.001.200-7 Cel. 310.500.02.40

30

DILIGENCIA DE NOTIFICACION POR AVISO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE REMEDIOS ANT.

Señor (a): **MARLA URIBE VELASQUEZ**

Dirección: Cra. 47 Nro. 53 A 157 SAN BARTOLO
Ciudad: Segovia Ant.

Fecha DD – MM – AAA

Servicio Postal Autorizado

Nro. Radicado	Naturaleza	Fecha Providencia		
		DD	MM	AAA
2019 – 00276 – 00	Proceso Ejecutivo Singular	20	08	2019

DEMANDANTE

DEMANDADO

Cooperativa de Ahorro y Crédito -Forjar

Guillermo León Mesa Cano y Otros

Le comunico de la existencia del proceso en referencia y le informo que debe presentarse a esta dependencia judicial ubicada en la Cra. 12 Nro. 11 – 77 Barrio El Aguanoso – Remedios Ant.

Sírvase dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8 a 12 y de 1 a 5 a fin de recibir notificación personal del auto, mediante la cual se admitió demanda Ejecutiva Singular.

Empleado responsable

Interesado

DARLEY VERA HIGUITA

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos
8.415.885 T. P. 125.874 C. S.J.



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE REMEDIOS

AGOSTO (20) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FORJAR
DEMANDADO	GUILLERMO LEON MESA CANO Y OTROS
RADICADO	05604-40-89-001-2019-00276-00
AUTO	463
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

En vista de la presente demanda, encuentra el Despacho que la misma está ajustada a las exigencias legales. Igualmente, que el documento base para el proceso cumple con lo dispuesto en el art. 671, y demás normas concordantes del Código de Comercio para los títulos valores, lo procedente y pertinente será su admisión e imprimirle el trámite indicado en el libro Tercero, sección Segunda, como único proceso ejecutivo Arts. 422, 424, 430, 431 y siguientes del CGP y conforme a lo previsto en estas normas se procederá a librar mandamiento ejecutivo.

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, a favor de la COOPERATIVA FORJAR, a través de apoderado judicial, en contra de los señores GULLERMO LEON MESA CANO, MARLA URIBE VELASQUEZ Y LUIS GUILLERMO MESA GIRALDO, por las siguientes sumas:

a. Por la suma de TRECE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$13.100.000), por concepto de capital contenido en el Pagare No.98870

b. Por concepto de intereses moratorios desde el 9 de marzo de 2019 hasta el pago total de la obligación los cuales se liquidarán la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera.

NIT: 81302937
LICENCIADO DEL MUNICIPIO DE REMEDIOS DE AGOSTO
EDICTOS
40253
FIRMA

31

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandada que cumpla la obligación de pagar lo ordenado en un término de **cinco (5) días** siguientes a la notificación de la presente providencia, conforme se dispone en el artículo 431 CGP.

TERCERO: ORDENAR la notificación personal de los demandados, acorde a las reglas de los artículos 291 y siguientes del C.G.P.

CUARTO: COPIER TRASLADO a la parte demandada de la demanda y de sus anexos por el término de **diez (10) días** contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que ejerzan su derecho de contradicción.

QUINTO: Respecto a las costas y agencias en derecho se decidirá en su oportunidad

SEXTO: Se reconoce personería para actuar al **Dr. DARLEY VERA HIGUITA** identificado con CC No. 8.415.885 y T. P. No. 125.874 del C.S. de la J. De conformidad con los artículos 73 y siguientes del Código General del Proceso.

OCTAVO: Se autoriza a la señora **GLORIA STELLA HENAO URIBE** Directora de la oficina de Forjar de Remedios, quien fuera designada por el apoderado de la parte demandante en el presente proceso **Dr. DARLEY VERA HIGUITA**; para que retire, reclame, reciba y entregue documentos al despacho tal y como fue solicitado por este.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Paula Andrea Echeverri Idárraga
PAULA ANDREA ECHEVERRI IDÁRRAGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
En la fecha señalada por **ESTADO 029** el auto anterior
Remedios, **21 DE AGOSTO de 2019**
Fgado a las 08:00 a. m.
Desfgado a las 5:00 p. m.
Luis Fabio Sánchez Legarda - Secretario

NIT: 81102937
LICENCIADO DEL MUNICIPIO
2873070
EDICTOS
NOTIFICACIONES
50553
FIRMA

GM EDICTOS S.A.S

NIT 811029373-0

LIC.MIM.COM.28730703
DEL 8 DE AGOSTO DE 2010
CEL 3108363990

CERTIFICADO DE ENVÍO NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTÍCULO 292 DEL C. G. P .

JUZGADO	PROMISCOU MPAL DE REMEDIOS ANT
RADICADO	2019 - 276
DESTINATARIO	GUILLERMO LEON MESA CANO
DIRECCIÓN REMEDIOS ANT	DIAGONAL 9 - 10 PIEDRAS BLANCAS
FECHA ENVÍO	<u>14- 11 - 2023</u>
FECHA ENTREGA	<u>18 - 11 - 2023</u>
RESULTADO	POSITIVO
QUIEN RECIBE	ROSARIO CANTERA
<u>OBSERVACIONES</u>	LA PERSONA A NOTIFICAR SI VIVE ALLÍ
GUÍA N°	50754
NOTIFICADOR	CARLOS MONCALEANO

GM EDICTOS S.A.S

NIT. 811029373
LICENCIADO EN
ADMINISTRACIÓN
GUILLERMO LEON MESA CANO
FIRMA

GM EDICTOS
SOLUCIONES JUDICIALES
 Nombres: *Jurado promisorio impel de*
 Dirección: *Remedios Ant*
 NIT: _____
 Teléfono: _____

GM EDICTOS S.A.S
 NIT: 871029373-0
 Tel: 264 96 74 Cel: 310 836 39 98
 Calle 77 8B # 82 - 46 Of. 201
 Medellín, Antioquia - Robledo Pilarica

REMITENTE

ENVIO ENTREGADO POR

SERVICIO T.D. Descripción del envío: *Av. 50* Peso Real KG: _____ Peso Volumen KG: _____

Observaciones: *2014-00276*

Funcionario que recibe: _____ Fecha: *D 14 M 11 A 23* Hora: *8 A*

Fecha: *D 14 M 11 A 23*

ORIGEN: *Medellin* No. *50754*

EMPRESA: _____

Nombres: *Guillermo Leon Mesa Cano*

Dirección: *Diagonal 9-10 picos blancos*

Ciudad: *Remedios ant* Teléfono: _____

RECIBIDO POR: *Rosario Cantora* Hora: *8* Fecha: *18 11 23*

Nombre: _____ A.M. P.M.

Firma y Sello: _____

-PRUEBA DE ENTREGA-

Doc. Ident. _____

Valor Declarado \$ _____ Valor Prima Seguro \$ _____ Valor Flato \$ _____ Valor Adicional \$ _____

Valor TOTAL \$ *3000*

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN: DIRECCIÓN ERRADA CERRADO CLIENTE NO EXISTE NO RECIBEN NO TRASLADO PERSONA DIRECCIÓN INCOMPLETA TRASLADO EMPRESA DIRECCIÓN NO EXISTE

IMPORTANTE: TODA ENTREGA NO SE HACE RESPONSABLE POR EL ENVÍO DE DINERO EN EFECTIVO, TÍTULOS VALORES Y/O JOYAS, ENVASES DE VIDRIO NI LÍQUIDOS

32

**DILIGENCIA
DE NOTIFICACION POR AVISO**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE REMEDIOS ANT.

Señor (a): **GUILLERMO LEON MESA CANO**

Dirección: Diagonal 9 – 10 Piedras Blancas
Ciudad: Remedios Ant.

Fecha DD – MM – AAA
14 - 11 - 2023

Servicio Postal Autorizado

Nro. Radicado	Naturaleza	Fecha Providencia		
2019 – 00276 – 00	Proceso Ejecutivo Singular	DD 20	MM 08	AAA 2019

DEMANDANTE

Cooperativa de Ahorro y Crédito -Forjar

DEMANDADO

Guillermo León Mesa Cano y Otros

Le comunico de la existencia del proceso en referencia y le informo que debe presentarse a esta dependencia judicial ubicada en la Cra. 12 Nro. 11 – 77 Barrio El Aguanoso – Remedios Ant.

Sírvase dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8 a 12 y de 1 a 5 a fin de recibir notificación personal del auto, mediante la cual se admitió demanda Ejecutiva Singular.

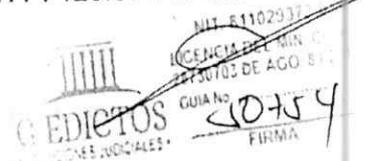
Empleado responsable

Interesado


DARLEY VERA HIGUITA

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos
8.415.885 T. P. 125.874 C. S.J.



SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandada que cumpla la obligación de pagar lo ordenado en un término de **cinco (5) días** siguientes a la notificación de la presente providencia, conforme se dispone en el artículo 431 CGP.

TERCERO: ORDENAR la notificación personal de los demandados, acorde a las reglas de los artículos 291 y siguientes del C.G.P.

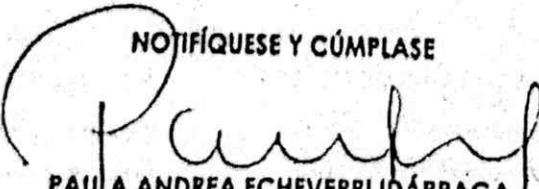
CUARTO: CORRER TRASLADO a la parte demandada de la demanda y de sus anexos por el término de **diez (10) días**, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que ejerzan su derecho de contradicción.

QUINTO: Respecto a las costas y agencias en derecho se decidirá en su oportunidad.

SEXTO: Se reconoce personería para actuar al **Dr. DARLEY VERA HIGUITA** identificado con CC No. 8.415.885 y T. P. No. 125.874 del C.S. de la J. De conformidad con los artículos 73 y siguientes del Código General del Proceso.

OCTAVO: Se autoriza a la señora **GLORIA STELLA HENAO URIBE** Directora de la oficina de Forjar de Remedios, quien fuera designada por el apoderado de la parte demandante en el presente proceso **Dr. DARLEY VERA HIGUITA**; para que reciba, reclame, reciba y entregue documentos al despacho tal y como fue solicitado por este.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAULA ANDREA ECHEVERRI IDÁRRAGA
JUEZ

MOTIVACION POR ESTADO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Este hecho se notificó por **ESTADO 029** el día anterior

Removido: **21 DE AGOSTO de 2019**

Estado a las 08:00 a.m.
Destinado a las 5:00 p.m.

Luis Pablo Sánchez Logarda - Secretario

NIT: 8102937
LICENCIA DEL
ESTADO 029
EDICTOS
TELEFONOS
10354

Medellín, 22 de enero de 2024

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Remedios Ant.

Radicado: 2019 – 00282 - 00
Referencia: Proceso Ejecutivo Singular
Demandante: Cooperativa de Ahorro y Crédito – Forjar
Demandado: Blanca Iris Martínez Rodríguez y Otros
Email: darleyisa@gmail.com o darleyve@hotmail.com

Asunto: Recurso de reposición y subsidio apelación

En mi calidad de apoderado del demandante en el referido proceso, por medio de la presente me permito interponer el RECURSO DE REPOCISIÓN Y EN SUBSIDIO DE APLELACIÓN frente al Auto emanado el 15 de los corrientes en donde se decreta y ordena el DESISTIMIENTO TACITO, el respecto me permito indicar que la notificación a los demandados fue enviada el día 14 de noviembre del 2023 y entregada el 14 de noviembre de 2023, por consiguiente la notificación fue realizada dentro del término legal y antes que se emitiera dicho auto, por lo que respetuosamente le solicito se revoque dicho auto de desistimiento tácito y se ordene seguir con los trámites legales.

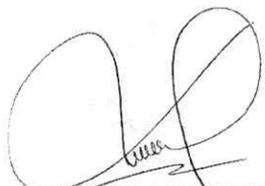
En caso de no reponer dicho Auto, solicito se me conceda el recurso de alzada sobre el particular y por los mismos argumentos.

Es de anotar, que no había enviado al Despacho dicha constancia porque se me había traspapelado dichas notificaciones con sus constancias de la empresa de mensajería debidamente acreditada.

Anexo lo enunciado en 12 folios

Agradezco su valiosa colaboración al respecto

Cortésmente,



DARLEY VERA HIGUITA
C. C. Nro. 8.415.885
T. P. Nro. 125.874 del C. S. de la J.
Celular 3117203024

Rdo
22 Enero 2024
JSR
@Inst
2:58pm

GM EDICTOS S.A.S

NIT 811029373-0

LIC.MIM.COM.28730703
DEL 8 DE AGOSTO DE 2010
CEL 3108363990

CERTIFICADO DE ENVÍO NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTÍCULO 292 DEL C. G. P .

JUZGADO	PROMISCUO MPAL DE REMEDIOS ANT
RADICADO	2019 - 282
DESTINATARIO	BLANCA IRIS MARTINEZ RODRIGUEZ
DIRECCIÓN	BARRIO 20 DE JULIO - REMEDIOS ANT
FECHA ENVÍO	<u>14- 11 - 2023</u>
FECHA ENTREGA	<u>18 - 11 - 2023</u>
RESULTADO	POSITIVO
QUIEN RECIBE	PAOLA ACOSTA
<u>OBSERVACIONES</u>	LA PERSONA A NOTIFICAR SI VIVE ALLÍ
GUÍA N°	50746
NOTIFICADOR	CARLOS MONCALEANO

NIT. 811029373-0
LICENCIA BEL...
EDICTOS S.A.S
50746

GM EDICTOS S.A.S

GM EDICTOS
 SOLUCIONES JUDICIALES
 C.A. Jueces Promiscuo
 de Remedios
 Antioquia

GM EDICTOS S.A.S
 NIT. 871029373-0
 Tel: 264 96 74 Col: 310 836 39 90
 Calle 77 BB # 92 - 46 Of. 201
 Medellín, Antioquia - Robledo Roldano

Año 2019 - 282

Fecha: 19/11/2023
 Empresa: Medking No: 50746
 DESTINATARIO: Blanca Iris Martinez Rodriguez
 Calle: Brivio 20 de Julio
 Ciudad: Remedios
 Teléfono:
 Valor: \$ 30.000
 Valor de Pago: \$ 5
 Valor de Pago: \$ 30.000

PRUEBA DE ENTREGA

Dirección: En el Remedio...

20

**DILIGENCIA
DE NOTIFICACION POR AVISO**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE REMEDIOS ANT.

Señor (a): **BLANCA IRIS MARTINEZ RODRIGUEZ**

Dirección: En el Barrio 20 de julio
Ciudad: Remedios Ant.

Fecha DD – MM – AAA
14 11 2023

Servicio Postal Autorizado

Nro. Radicado	Naturaleza	Fecha Providencia		
		DD	MM	AAA
2019 – 00282 – 00	Proceso Ejecutivo Singular	20	08	2019

DEMANDANTE

DEMANDADO

Cooperativa de Ahorro y Crédito -Forjar

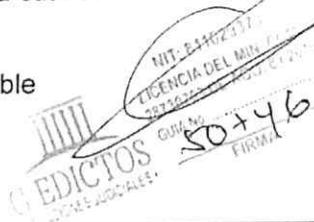
Blanca Iris Martínez Rodríguez y Otra

Le comunico de la existencia del proceso en referencia y le informo que debe presentarse a esta dependencia judicial ubicada en la Cra. 12 Nro. 11 – 77 Barrio El Aguanoso – Remedios Ant.

Sírvase dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8 a 12 y de 1 a 5, a fin de recibir notificación personal del auto, mediante la cual se admitió demanda Ejecutiva Singular.

Empleado responsable

Interesado



DARLEY VERA HIGUITA

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos

8.415.885 T. P. 125.874 C. S.J.



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIIOQUIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE REMEDIOS

AGOSTO (20) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

16

21

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FORJAR
DEMANDADO	BLANCA IRIS MARTINEZ RODRIGUEZ Y OTROS
RADICADO	05604-40-89-001-2019-00282-00
AUTO	469
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Revisada la presente demanda, encuentra el Despacho que la misma está ajustada a las exigencias legales. Igualmente, que el documento base para el cobro cumple con lo dispuesto en el art. 671, y demás normas concordantes del Código de Comercio para los litigantes, lo procedente y pertinente será su admisión e imprimirle el trámite correspondiente en el libro Tercero, sección Segunda, folio único, proceso ejecutivo A 422, 424, 430, 431 y siguientes del CGP y conforme a lo previsto en estas normas se procederá a librar mandamiento ejecutivo.

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, a favor de la COOPERATIVA FORJAR, a través de apoderado judicial, en contra de los señores BLANCA IRIS MARTINEZ RODRIGUEZ y SORAYA LUJAN SANCHEZ por las siguientes sumas:

- a. Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000), por concepto de capital contenido en el Pagare No. 98938
- b. Por concepto de intereses moratorios desde el 22 de abril de 2017 hasta el pago total de la obligación los cuales se liquidarán la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera.

NIT: 811029371
 LICENCIA DE EJERCICIO
 28 DE AGOSTO DE 2019
 GUIA NO. 001
 FIRMADO
 FIRMA
 50746

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandada que cumpla la obligación de pago lo ordenado en un término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, conforme se dispone en el artículo 431 CGP.

TERCERO: ORDENAR la notificación personal de los demandados, acorde a la reglas de los artículos 291 y siguientes del C.G.P.

CUARTO: CORRER TRASLADO a la parte demandada de la demanda y de sus anexos por el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que ejerzan su derecho de contradicción.

QUINTO: Respecto a las costas y agencias en derecho se decidirá en su oportunidad.

SEXTO: Se reconoce personería para actuar al Dr. **DARLEY VERA HIGUITA**, identificado con CC No. 8.415.885 y T. P. No. 125.874 del C.S. de la J. D. en conformidad con los artículos 73 y siguientes del Código General del Proceso,

OCTAVO: Se autoriza a la señora **GLORIA STELLA HENAO URIBE** Directora de la oficina de Forjar de Remedios, quien fuera designada por el apoderado de la parte demandante en el presente proceso Dr. **DARLEY VERA HIGUITA**; para que retire, reclame, reciba y entregue documentos al despacho tal y como fue solicitado por este.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAULA ANDREA ECHEVERRI IDÁRRAGA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
En la fecha se notificó por ESTADO 099 el auto anterior.
Remedios, <u>21 DE AGOSTO de 2019</u>
Fijado a las 08:00 a. m. Desfijado a las 5:00 p. m.
LETICIA SILVA RAMIREZ- Secretaria ad-hoc

22

GM EDICTOS S.A.S

NIT 811029373-0

LIC.MIM.COM.28730703
DEL 8 DE AGOSTO DE 2010
CEL 3108363990

CERTIFICADO DE ENVÍO NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTÍCULO 292 DEL C. G. P .

JUZGADO PROMISCUO MPAL DE REMEDIOS ANT
RADICADO 2019 - 00282
DESTINATARIO SORAYA LUJAN SANCHEZ
DIRECCIÓN CIUDADELA LA PAZ REMEDIOS ANT
FECHA ENVÍO 14- 11 - 2023
FECHA ENTREGA 18 - 11 - 2023
RESULTADO POSITIVO
QUIEN RECIBE HUMBERTO CASTRO
OBSERVACIONES LA PERSONA A NOTIFICAR SI VIVE ALLÍ
GUÍA N° 50751
NOTIFICADOR CARLOS MONCALEANO

RECIBIDO
NIT: 811029373-0
LIC. MIM. COM. 28730703
DEL 8 DE AGOSTO DE 2010
CEL: 3108363990
GUÍA N° 50751
EDICTOS S.A.S.
Firma

GM EDICTOS S.A.S

GM EDICTOS
SERVICIOS FINANCIEROS

GM EDICTOS S.A.S
 NIT. 811029373-0
 Tel: 264 96 74 Cel: 310 836 39 90
 Calle 77 88 # 82 - 46 Of. 201
 Medellín, Antioquia - Robledo Pilarica

REMITENTE
 Nombre: *Jorge Promiscuo mpa de remedios*
 Dirección: *Antioquid*
 Teléfono: _____

ENVÍO ENTREGADO POR _____

SERVICIO (T.D.): *Aviso*
 Observaciones: *2014-00202*

Funcionario que recibe: _____
 Fecha: *D M A* Hora: *8 A.M.*

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN: CERRADO CLIENTE NO EXISTE RECIBO NO EXISTE TRASLADO PERSONAL TRASLADO EMPRESA DIRECCIÓN INCOMPLETA DIRECCIÓN EMPRESA NO EXISTE

IMPORTANTE: TODA ENTREGA, NO SE HACE RESPONSABLE POR EL ENVÍO DE DINERO EN EFECTIVO, TÍTULOS, VALORES Y/O JOVAS, ENVIASES DE VIDRIO NI LIQUIDOS.

Fecha: *D 14 M 11 A 23*
 ORIGEN: *Medellin* No. *50751*

Empresa: _____
 Nombres: *Soraya Luján Sanchez*
 Dirección: *Ciudadela La paz*
 Ciudad: *Remedios Ant*
 Teléfono: _____

RECIBIDO POR: *Humberto Castro*
 Nombre: _____
 Firma y Sello: _____
 Hora: *8* A.M. / *11* P.M. Fecha: *11* / *23*

Doc. Ident: _____
 Valor Declarado \$ _____
 Valor Prima Seguro \$ _____
 Valor Adicional \$ _____
 VALOR TOTAL \$ *30.000*



-PRUEBA DE ENTREGA-

23

**DILIGENCIA
DE NOTIFICACION POR AVISO**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE REMEDIOS ANT.

Señor (a): **SORAYA LUJAN SANCHEZ**

Dirección: En la ciudadela La Paz
Ciudad: Remedios Ant.

Fecha DD – MM – AAA
14 11 2023

Servicio Postal Autorizado

Nro. Radicado	Naturaleza	Fecha Providencia		
2019 – 00282 – 00	Proceso Ejecutivo Singular	DD	MM	AAA
		20	08	2019

DEMANDANTE

DEMANDADO

Cooperativa de Ahorro y Crédito -Forjar

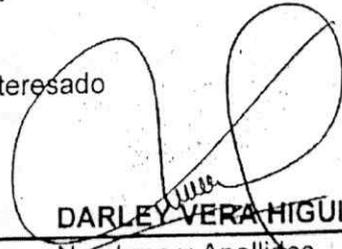
Blanca Iris Martínez Rodríguez y Otra

Le comunico de la existencia del proceso en referencia y le informo que debe presentarse a esta dependencia judicial ubicada en la Cra. 12 Nro. 11 – 77 Barrio El Aguanoso – Remedios Ant.

Sírvase dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes de 8 a 12 y de 1 a 5 a fin de recibir notificación personal del auto, mediante la cual se admitió demanda Ejecutiva Singular.

Empleado responsable

Interesado


DARLEY VERA HIGUITA

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos
8.415.885 T. P. 125.874 C. S.J.





DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE REMEDIOS

AGOSTO (20) DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

16

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO FORJAR
DEMANDADO	BLANCA IRIS MARTINEZ RODRIGUEZ Y OTROS
RADICADO	05604-40-89-001-2019-00282-00
AUTO	469
ASUNTO	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

Revisada la presente demanda, encuentra el Despacho que la misma está ajustada a las exigencias legales. Igualmente, que el documento base para el cobro cumple con lo dispuesto en el art. 671, y demás normas concordantes del Código de Comercio para los litigantes, lo procedente y pertinente será su admisión e imprimirle el trámite correspondiente en el libro Tercero, sección Segunda, título único, proceso ejecutivo A 422, 424, 430, 431 y siguientes del CGP y conforme a lo previsto en estas normas se procederá a librar mandamiento ejecutivo.

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO, a favor de la COOPERATIVA FORJAR, a través de apoderado judicial, en contra de los señores BLANCA IRIS MARTINEZ RODRIGUEZ y SORAYA LUJAN SANCHEZ por las siguientes sumas:

- a. Por la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000), por concepto de capital contenido en el Pagare No. 98938
- b. Por concepto de intereses moratorios desde el 22 de abril de 2017 hasta el pago total de la obligación los cuales se liquidarán la tasa máxima legal permitida por la Superfinanciera.

NIT: 811029370
 LICENCIADO EN DERECHO
 28 DE AGO. DE 2019
 GUANO
 EDICTOS
 FIRMADA

24.5

SEGUNDO: ORDENAR a la parte demandada que cumpla la obligación de pago lo ordenado en un término de cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente providencia, conforme se dispone en el artículo 431 CGP.

TERCERO: ORDENAR la notificación personal de los demandados, acorde a la reglas de los artículos 291 y siguientes del C.G.P.

CUARTO: CORRER TRASLADO a la parte demandada de la demanda y de sus anexos por el término de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que ejerzan su derecho de contradicción.

QUINTO: Respecto a las costas y agencias en derecho se decidirá en su oportunidad.

SEXTO: Se reconoce personería para actuar al Dr. DARLEY VERA HIGUITA, identificado con CC No. 8.415.885 y T. P. No. 125.874 del C.S. de la J. D. en conformidad con los artículos 73 y siguientes del Código General del Proceso,

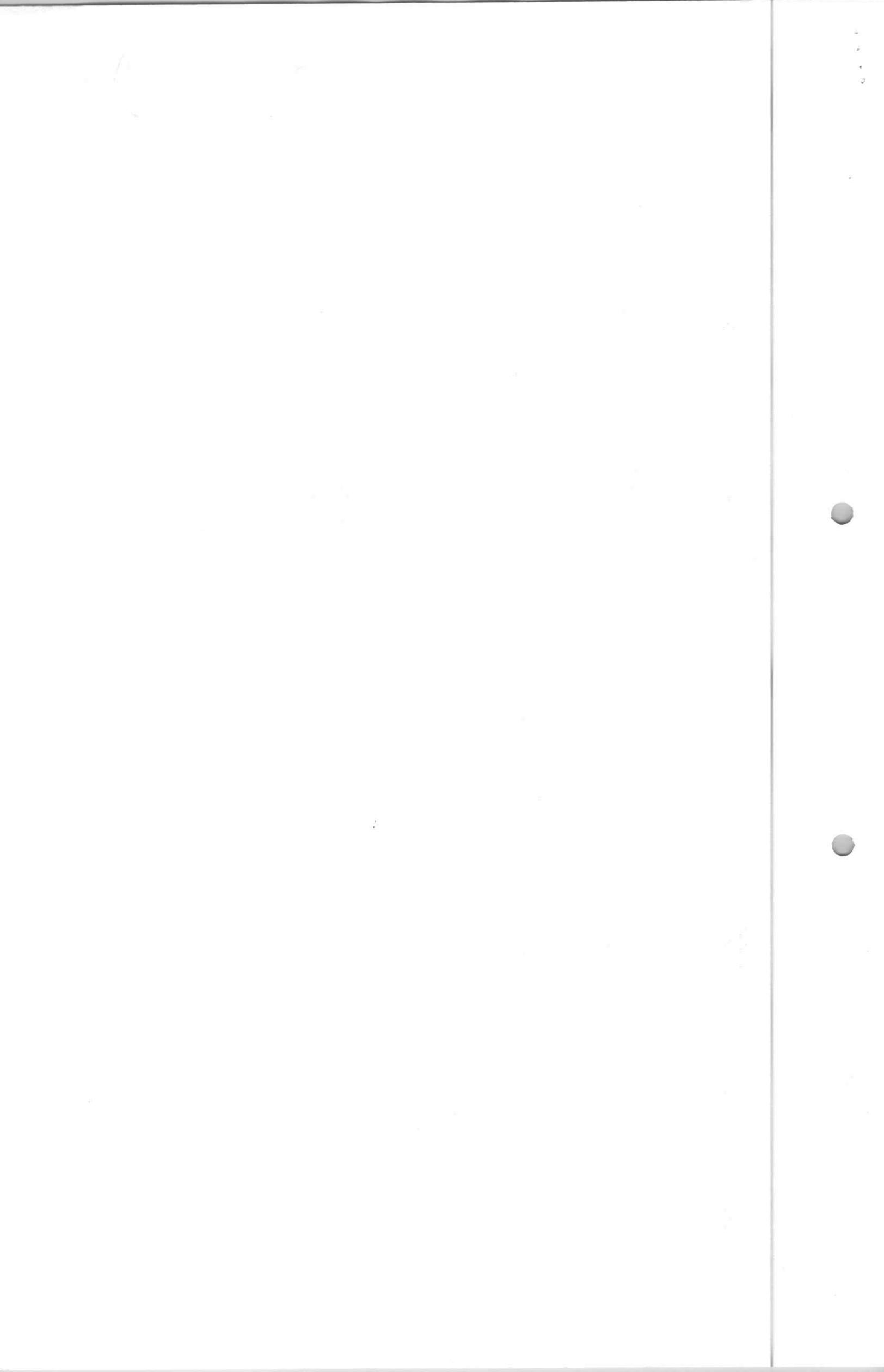
OCTAVO: Se autoriza a la señora GLORIA STELLA HENAO URIBE Directora de la oficina de Forjar de Remedios, quien fuera designada por el apoderado de la parte demandante en el presente proceso Dr. DARLEY VERA HIGUITA; para que retire, reclame, reciba y entregue documentos al despacho tal y como fue solicitado por este.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Paula Andrea Echeverri Idárraga
PAULA ANDREA ECHEVERRI IDÁRRAGA
JUEZ

MT. 811029371
LICENCIA DEL MIN. G.
28730703 DE 1990
GUÍA No. 10351
FIRMA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
En la fecha se notificó por ESTADO 022 el auto anterior.
Remedios, 21 DE AGOSTO de 2019
Fijado a las 08:00 a. m.
Desfijado a las 5:00 p. m.
LETICIA SILVA RAMIREZ - Secretaría ad-hoc



66

LIQUIDACION DE COSTAS

Proceso: Verbal Sumario - Disminución Cuota Alimentaria

Demandante: Jhauren Orlando Simanca Bello

Demandado: Diana Julieth Zapata Maldonado

Se procede por secretaría a liquidar las costas, según lo ordenado en Sentencia **004** del 21 de marzo de 2024, dentro del proceso con radicado **2022-00360-00**.

1. Agencias en derecho	\$400.000
2. Costas: Guía envío notificación 4-72 (fl. 12)	-0-
TOTAL -----)	\$400.000

Son/ CUATROCIENTOS MIL PESOS ML.

De la anterior liquidación se dará traslado a las partes, conforme al artículo 110 del C.G.P.

Remedios, lunes 8 de abril de 2024.

Luis Fabio Sánchez Legarda

Secretaría

12

Handwritten scribbles or faint markings in the lower right quadrant of the page.



LIQUIDACIÓN CRÉDITO DE CUOTAS ALIMENTARIAS

Segunda liquidación de crédito, conforme al auto **062** del 24/01/2023, que ordenó seguir adelante con la ejecución, dentro del proceso:

Radicado: **2022-00193-00**.

Demandante: **Disney Alexandra Ibarra Velásquez**

Demandado: **Carlos Arturo Flórez Jaramillo**

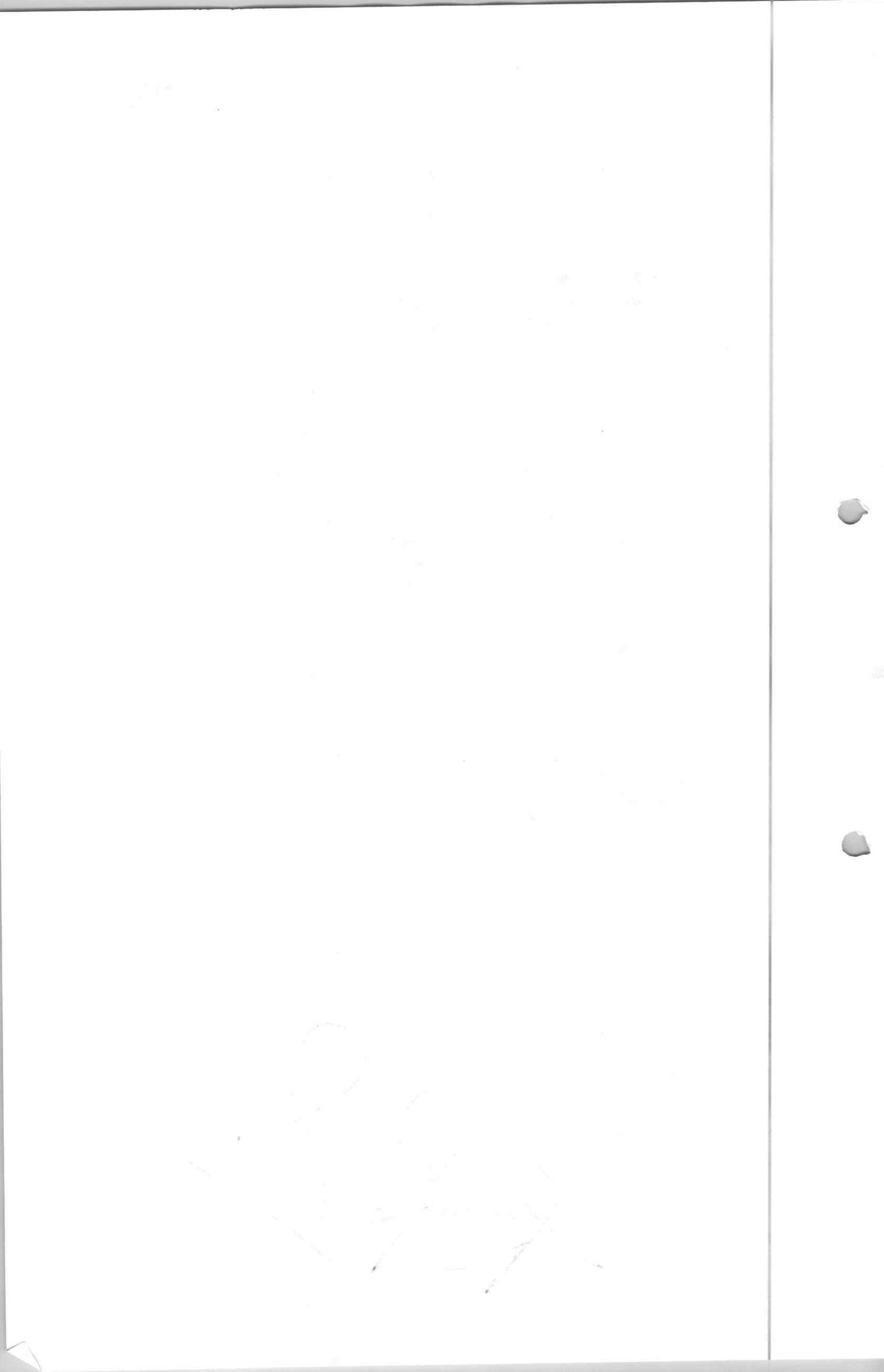
1. Saldo que viene.		\$4.063.644
2. Cuotas alimentarias, por los meses de marzo a diciembre de 2023, a razón de \$388.000 cada mes.		\$3.880.000 \$19.400 intereses
3. Cuotas alimentarias, por los meses de enero a marzo de 2024, a razón de \$424.000 cada mes.		\$1.272.000 \$ 6.000 Intereses
4. Cuatro (4) vestuarios correspondiente a junio y diciembre de 2023, por la suma de \$258.500 cada uno.		\$ 1.034.000 \$ 5.200 intereses
	SUB / TOTAL	\$10.249.644
5. Intereses legales		\$ 52.000
	TOTAL	\$10.301.644
ABONOS: títulos judiciales 15140, 21/02/2023, \$799.394 y 15187, 15/03/2023, \$693.468		\$ 1.492.862
ABONOS: títulos judiciales 15447, 18/07/2023, \$1.042.478; 15561, 19/09/2023, \$199.394; 15631, 17/10/2023, \$738.266; 15683, 15/11/2023, \$799.394; 15762, 18/12/2023, \$1.053.040; 15857, 13/02/2024, \$899.829 y 15904, 12/03/2024, \$806.220		\$5.538.621
TOTAL ABONOS		\$7.031.483
SALDO A DEBER POR EL DEMANDADO		\$3.270.161

SON/ TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS ML.

De la liquidación que antecede se dará traslado a las partes, según lo indica el artículo 110 del C. G. P.

Remedios, viernes 22 de marzo de 2024

Luis Fabio Sánchez Legarda
Secretaria



LIQUIDACIÓN CRÉDITO INCREMENTO DE CUOTAS ALIMENTARIAS

Se procede por secretaría a liquidar el crédito, más los **intereses al 0.5%**, según lo ordenado en auto **138** del 5/03/2024, que ordenó seguir adelante con la ejecución, dentro del proceso:

Radicado: **2022-00337-00.**

Demandante: **Nubia Elena Uribe Castrillón**

Demandado: **Mauricio Alexander Úsuga**

1. Incremento cuotas alimentarias dejadas de cancelar por el demandado, de los años 2014 a septiembre de 2022 (\$4.497.309); vestuario de los años 2014 a julio de 2022 (\$1.258.635) y gastos escolares de los años 2014 a 2022 (\$1.201.471), según los hechos y pretensiones de la demanda.	\$6.957.415 \$ 35.000 intereses
2. Cuotas alimentarias de <u>octubre a diciembre de 2022</u> , a razón de 169.529 mes	\$508.587 \$ 2.600 intereses
3. Cuotas alimentarias de <u>enero a diciembre de 2023</u> , a razón de \$374.000 cada mes.	\$ 4.488.000 \$ 23.000 intereses
4. Cuotas alimentarias de <u>enero a marzo de 2024</u> , a razón de \$419.000 cada mes.	\$1.257.000 \$ 6.300 Intereses
5. Cuota de \$155.971 (vestuario) correspondiente a diciembre de 2022.	\$ 159.971 \$ 800 intereses
6. Cuota de \$185.000 (vestuario) correspondiente a <u>julio y diciembre de 2023</u> .	\$370.000 \$ 2.000 Intereses
7. Cuota de \$198.000 (Gastos de educación), correspondiente al <u>año 2023</u> .	\$198.000 \$ 1.000 Intereses
8. Cuota de \$198.000 (Gastos de educación), correspondiente al <u>año 2024</u> .	\$222.000 \$ 1.100 Intereses
SUB / TOTAL	\$14.160.973
14. Intereses legales	\$ 71.800
TOTAL	\$14.232.773
ABONOS: títulos judiciales desde 21/06/2023 al 29/02/2024, consignados en la cuenta de depósitos judiciales del despacho.	\$11.372.594
SUB TOTAL A DEBER	\$2.860.179
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 700.000
TOTAL A DEBER HASTA LA FECHA	\$3.560.179

SALDO A DEBER: TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS ML.

De la liquidación que antecede se dará traslado a las partes, según lo indica el artículo 110 del C. G. P.

Remedios, viernes 22 de marzo de 2024



Luis Fabio Sánchez Legarda
Secretario



Adriana Julio Alvarez

ABOGADO

Universidad Libre de Barranquilla
Cra 65ª N°32D-76 Barrio Belén Fátima
Medellín - Antioquia
Tel. 3012479376
Correo Electrónico: adry-julio@hotmail.com

22

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE REMEDIOS
E. S. D

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandado: GIL RESTREPO MIRLEY ADELINA
Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DAPORTE Y CREDITO
"COOPHUMANA"
Radicación: 05604408900120230006400

ADRIANA JULIO ALVAREZ, abogada en ejercicio, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi condición de apoderada Judicial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CRÉDITO - COOPHUMANA, muy comedidamente me dirijo a usted con la finalidad de presentar la liquidación del crédito adicional en el proceso de la referencia.

CAPITAL					7.084.785
FECHA DE MORA					24-may-2023
MORA LIQUIDADADA HASTA					26-feb-2024
DIAS DE MORA					278
2023	Enero	31-ene-2023	41,26%	-	\$ -
	Febrero	28-feb-2023	43,27%	-	\$ -
	Marzo	31-mar-2023	44,26%	-	\$ -
	Abril	30-abr-2023	45,03%	-	\$ -
	Mayo	31-may-2023	43,41%	7	\$ 53.000
	Junio	30-jun-2023	42,64%	30	\$ 248.000
	Julio	31-jul-2023	42,04%	31	\$ 253.000
	Agosto	31-ago-2023	41,13%	31	\$ 247.000
	Septiembre	30-sep-2023	40,05%	30	\$ 233.000
	Octubre	31-oct-2023	37,80%	31	\$ 227.000
	Noviembre	30-nov-2023	36,28%	30	\$ 211.000
	Diciembre	31-dic-2023	35,56%	31	\$ 214.000
2024	Enero	31-ene-2024	32,98%	31	\$ 198.000
	Febrero	29-feb-2024	32,97%	26	\$ 166.000
	Marzo	31-mar-2024		-	\$ -
	Abril	30-abr-2024		-	\$ -
	Mayo	31-may-2024		-	\$ -
	Junio	30-jun-2024		-	\$ -
	Julio	31-jul-2024		-	\$ -
	Agosto	31-ago-2024		-	\$ -
	Septiembre	30-sep-2024		-	\$ -
	Octubre	31-oct-2024		-	\$ -
	Noviembre	30-nov-2024		-	\$ -
	Diciembre	31-dic-2024		-	\$ -
CAPITAL					\$ 7.084.785
TOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADADOS 11/5/2022 HASTA EL 23/5/2023					\$ 2.743.000
TOTAL INTERESES DE MORA LIQUIDADADOS 24/5/2023 HASTA EL 29/2/2024					\$ 2.056.000
INTERESES CORRIENTES CAUSADOS NO PAGADOS					\$ 578.827
AGENCIAS EN DERECHO					\$ 500.000
TOTAL A PAGAR					\$ 12.962.612
ABONOS					\$ 6.740.649
TOTAL A PAGAR					\$ 6.221.963

Atentamente,

ADRIANA JULIO A

ADRIANA JULIO ALVAREZ
C.C No 22.897.819 de Coloso-Sucre
T.P No 108.675 del C. S de la J

Recibido
29 Febrero/2024
Dannia Grabb L.

